



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00001-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.170

Allegado del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá, por competencia, la solicitud de amparo de pobreza, y como la solicitud del señor WILLIAM SALCEDO, reúne los requisitos de los artículos 151 y siguientes del C.G.P., se concederá el amparo para tramitar proceso de PERTENENCIA.

Se advertirá al solicitante de amparo que conforme al art. 155 del C.G.P. y en el evento de obtener provecho en razón del proceso que en virtud del amparo se surta, además de los porcentajes del producido económico que llegare a obtener por razón del proceso, al apoderado le corresponderán las agencias en derecho que el Juez señale a cargo de la parte contraria.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al Doctor RAUL VILLAMIL LONDOÑO, como apoderado en amparo de pobreza del señor WILLIAM SALCEDO, para el proceso de PERTENENCIA que este pretende iniciar.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al designado.

Tercero: INFÓRMESE al nombrado, que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: ADVIÉRTASE al solicitante lo establecido en la parte considerativa de esta decisión respecto de los derechos del apoderado designado.

Quinto: EXPÍDANSE oportunas copias de este proveído.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fed752de698d50e80a19cd2a63768328ab8543590699c4f50b98ff42a65c2b94

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Documento generado en 17/02/2021 09:28:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**